Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 68
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 715-1371/12
MG

DECRETO Nº 527 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Tec. en Laboratorio Ávila, Roxana del Carmen, CUIL 27-18431414-8, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la dirección del nosocomio de referencia para proceder a lo tramitado;

Que, del certificado de servicios agregado en autos surge que la Sra. Ávila prestó servicios desde el 1° de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012 en el nosocomio de referencia;

Que, de las actuaciones no surge autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, para la sustitución del contrato solicitado;

Que, el Dpto. de Tesorería de la Dirección General de Administración, informa a fs. 47 que no se registran pagos a cuenta, ni anticipo de haberes a nombre de la Sra. Ávila;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, sin perjuicio de la inexistencia de la correspondiente autorización Gubernamental a la sustitución del contrato solicitado, la Sra. Ávila ha dado cumplimiento efectivo a las prestaciones principales de la relación, lo cual no puede ser desconocido. Así mismo, en lo que atañe al pago de los servicios referenciados, resulta de aplicación lo establecido por los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación ya que el periodo por el cual tramitan las actuaciones se encontrarían prescriptos al 2017;

Que, sin perjuicio de ello, debería emitirse el acto administrativo por el cual se tengan por cumplidos los servicios prestados por la agente Ávila, por el periodo antes indicado;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia donde concluye que se encuentran delineados lo elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Tec. en Laboratorio Ávila, Roxana del Carmen, CUIL 27-18431414-8, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 69
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 527 S.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE [illegible] A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

[illegible] VISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud